

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DE  
VIGO Y EL CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO: CÁTEDRA ARDÁN**

En Vigo, a día 9 de marzo de 2018.

De una parte, don Salustiano Mato de la Iglesia, Rector Magnífico de la Universidade de Vigo, nombrado según el Decreto de la Comunidad Autónoma de Galicia 47/2014, del 24 de abril, publicado en el Diario Oficial de Galicia (DOG) nº 79, del 25 de abril, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 58 de los Estatutos de la Universidade de Vigo, aprobados por el Decreto 7/2010, del 14 de enero, y publicados en el DOG nº 21, del 2 de febrero del 2010 (BOE nº 69, del 20 de marzo de 2010). Con dirección en Edificio Rectoría, campus universitario, 36310 Vigo.

Y de otra, doña Teresa Pedrosa Silva, Delegada del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, con NIF V-36.611.580 y domicilio en el Área Portuaria de Bouzas, s/n 36208 de Vigo.

**EXPONEN**

Que la Universidade de Vigo (en adelante Universidad) viene realizando desde su creación actuaciones de especial relevancia para el desarrollo económico de Galicia, en particular en el ámbito de la investigación y de la transferencia de conocimiento a las instituciones y al tejido productivo de su entorno.

Que el Consorcio de la Zona Franca de Vigo (en adelante Consorcio) desempeña un papel primordial como agente de desarrollo en el área económica de Vigo, y de modo particular en el ámbito de la innovación empresarial, prestando un conjunto de servicios avanzados al servicio de una sociedad inteligente. Uno de los objetivos del Consorcio es promover el desarrollo económico del área de Vigo, ayudando a las empresas y emprendedores del entorno a generar ventajas competitivas. Todo ello a través de la oferta de suelo empresarial, instalaciones, formación y conocimiento.

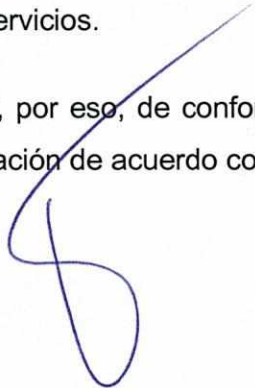


El departamento de Servicios Avanzados del Consorcio, a través de su sistema de información ARDÁN, se alinea con los fines de la entidad, elaborando y transfiriendo productos de conocimiento que contribuyen al fortalecimiento del tejido empresarial a través de la mejora de la competitividad de las empresas y del territorio en su conjunto.

Que para crecer y ampliar los servicios que ofrece el Consorcio, sería necesario consolidar la clave de enlace de su cadena de valor centrada en la conversión del dato en información y conocimiento. Con este fin es recomendable regularizar la cercanía de metodologías, análisis y modelos rigurosos que se realizan desde la Universidad al Consorcio. Teniendo en cuenta el prestigio de ambas instituciones, se promueve la creación de la Cátedra Ardán, motivada por las siguientes razones:

- Las capacidades productivas de un área están a verse como la forma más estable de consolidar su riqueza y su consecuente bienestar. La industrialización vuelve a ser un elemento clave en todas las estrategias de desarrollo de las sociedades avanzadas.
- La transferencia sobre las capacidades productivas de un territorio es determinante para detectar los puntos débiles por los que puede estar dejando de generar riqueza. En este sentido, Ardán es un instrumento útil y oportuno para una sociedad que necesita basar su competitividad en el conocimiento.
- Es reconocido el papel clave que está jugando la Universidad en la competitividad de la sociedad gallega. El Consorcio colabora con la Universidad en cada vez más iniciativas, todas ellas de gran valor añadido para el contorno y basadas en la inteligencia. Estrechar la colaboración entre la Universidad y el Consorcio alrededor de Ardán puede mejorar enormemente la calidad, oportunidad y proyección de sus servicios.

Y, por eso, de conformidad con lo expuesto, promueven el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:



---

## CLÁUSULAS

### **1ª. Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre el CZFV y la Universidade de Vigo para regularizar la aportación de metodologías, análisis y modelos rigurosos desde la Universidad al Consorcio, con la finalidad de consolidar el eslabón clave de la cadena de valor de ARDAN, centrada en la conversión del dato en información y conocimiento.

El Consorcio ostenta la condición de autor sobre los resultados obtenidos en el sentido que le otorga el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y es el único titular sobre los mismos. No obstante, lo señalado, el Consorcio autoriza a la Universidad para que, de forma no exclusiva, para todo el mundo, con carácter gratuito y con fines de estudio, investigación o docencia, utilice los resultados objeto del presente convenio sin que pueda considerarse venta o transmisión de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, teniendo que citar, en cualquier caso, el origen de los mismos.

### **2ª. Creación de la Cátedra ARDAN.**

La Universidade de Vigo se compromete, con la suscripción del Convenio, a la creación de la Cátedra ARDAN, conforme a su legislación sectorial.

### **3ª. Comienzo de actividades.**

La Cátedra Ardán iniciará sus actividades en el año 2018.

### **4ª. Objetivos.**

Sus objetivos están centrados en contribuir a la creación de riqueza en Galicia a través del estudio e investigación de la evolución económica y de los distintos factores que determinan la competitividad de los territorios y las empresas.



Mediante la formalización del presente Convenio se promoverán las siguientes actividades:

- Elaboración de estudios sobre el desarrollo y la competitividad de la economía gallega.
- Elaboración de estudios sobre la coyuntura económica regional.
- Investigación sobre factores de competitividad empresarial y medidores del desempeño y la gestión empresarial encaminados a la mejora competitiva de las organizaciones.
- Trabajos de investigación sobre actividades emergentes o sectores con un alto potencial de desarrollo y su impacto en Galicia.
- Diseño de herramientas de posicionamiento competitivo para las empresas.
- Mantener actualizadas las bases metodológicas de Ardán.
- Facilitar el uso de ARDÁN como herramienta de investigación en el ámbito académico.
- Colaborar en proyectos de interés mutuo.
- Otras actividades instrumentales y/o complementarias del proyecto Ardán.

Los contenidos específicos para las actividades se detallan en el Anexo que acompaña al presente texto.

#### **5ª. Aportaciones de las partes.**

El Consorcio aportará anualmente la cantidad de 60.000 euros, que será ingresada a favor de la Universidad al comienzo de la vigencia del convenio y financiará las actividades mencionadas. La Universidad, por su parte, aportará sus medios materiales, equipos, el conocimiento y la experiencia investigadora y docente necesaria para contribuir a la colaboración objeto de este convenio, por importe equivalente de 60.000 €, del modo detallado en el anexo a este convenio.



**6ª. Dirección de la Cátedra ARDÁN.**

La dirección de la Cátedra Ardán le corresponde al Rector de la Universidade de Vigo, o la persona en quien delegue.

**7ª. Medios materiales.**

Ambas partes se comprometen a gestionar y habilitar los medios materiales y espacios necesarios para la realización de las actividades previstas, incluyendo, en su caso, el reconocimiento académico de los cursos y seminarios impartidos.

**8ª. Difusión.**

Ambas partes asumen el compromiso de difundir esta colaboración, la existencia de esta Cátedra y las actividades que promueva tanto de sus medias –web institucional, TV-UVigo, DUVI – como a través de otros medios externos.

**9ª. Comisión mixta.**

Para la ejecución y seguimiento del presente convenio, se constituye una comisión mixta, de carácter paritario entre sus dos partes firmantes, integrada por dos personas nombradas por la Universidade de Vigo y otras dos por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo. Esta comisión será nombrada en un plazo de quince días posteriores a la firma del convenio.

Corresponden a esta comisión las siguientes funciones:

- Elaborar y publicitar la “Memoria Anual de Actividades de la Cátedra Ardán”.
- Resolver las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- La comisión mixta se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y, por lo menos, una vez al año.

**10ª. Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio será de cuatro años, pudiendo los firmantes del



convenio, en cualquier momento antes de la finalización del plazo acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales, de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Además de por el transcurso del plazo de vigencia, el presente convenio podrá extinguirse:

- por el acuerdo unánime de los firmantes;
- por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;
- por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El presente Convenio resultará eficaz una vez se haya inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado. Mediante la firma del presente convenio la Universidade de Vigo consiente expresamente para que se incluya y se hagan públicos los datos del mismo en el mencionado Registro, creado por la Disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y para dar cumplimiento a la obligación contemplada en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **11ª. Protección de datos de carácter personal-**

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio será el previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su normativa de desarrollo.

#### **12ª. Consecuencias aplicables al incumplimiento.**

La parte incumplidora tendrá que reintegrar a la otra parte cumplidora una cantidad igual a la cuantificación económica anual que suponga su aportación, conforme a lo



indicado en la cláusula 5ª.

### **13ª. Régimen jurídico y orden jurisdiccional competente.**

El presente convenio de colaboración se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Convenio y no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión prevista en la cláusula 9ª, quedarán sometidas a la competencia de los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

**POR LA UNIVERSIDADE  
DE VIGO**

El Rector,



Don Salustiano Mato de la Iglesia

**POR EL CONSORCIO DE LA ZONA  
FRANCA DE VIGO**

La Delegada Especial del Estado,



Doña Teresa Pedrosa Silva

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DE VIGO Y EL CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO: CÁTEDRA ARDÁN**

**MEMORIA ECONÓMICA DE ACTIVIDADES**

Los contenidos a desarrollar en el año 2018 son los siguientes:

**-Informe sobre coyuntura de Galicia.**

Análisis sobre la situación competitiva de las empresas de Galicia: coyuntura económica, estudio de actividades y empresas, Competitividad de la economía gallega y desarrollo económico regional.

**-Informe sobre los factores críticos para la competitividad de la economía de Galicia: Los indicadores de competitividad “ex ante” y los indicadores de competitividad “ex post”.**

**-Mantenimiento y mejora de la plataforma online InnoBench.**

Actualización del informe Benchmarking de Innovación.

Actualización de la base de datos de Acciones de Mejora y Ayudas Públicas asociadas.

**-El estado de la Innovación en Galicia.**

Diagnóstico sobre la evolución de la I+D+i empresarial en Galicia, estudio por actividades, tecnologías esenciales facilitadoras. Medidores del desempeño en innovación: empresas con Indicador Ardán de Empresa Innovadora.

**-El estado de la internacionalización en Galicia.**

Diagnóstico sobre la internacionalización de las empresas gallegas, actividad exportadora gallega, agregado y por actividades. Medidores del desempeño en internacionalización: empresas con Indicador Ardán de Empresa Global.

**-Informe y diseño de una metodología de medición sobre Economía Circular e Igualdad y herramienta online.**

Informe inicial sobre el concepto de economía circular e igualdad, regulación y cómo afecta a la actividad y las líneas de negocio de las empresas gallegas, retos y oportunidades. Diseño metodológico de un sistema de medición del desempeño de las empresas en materia de economía circular a través de un índice sintético.

**-Diseño de una metodología para la creación de un indicador de Empresa Inteligente.**

Construcción de la metodología de un indicador para la medición de la capacidad de las empresas para generar un crecimiento económico sostenible e inclusivo.





El Consorcio aportará anualmente la cantidad de 60.000 euros y la Universidad, por su parte, aportará sus medios materiales, equipos, el conocimiento y la experiencia investigadora y docente necesaria para contribuir al desarrollo de las actividades objeto de la cátedra.

Actividades de la Cátedra Ardán 2018	Grupo de investigación
Informe sobre coyuntura de Galicia	GEN
Informe sobre factores críticos para la competitividad de la economía de Galicia	GEN
Diagnóstico internacionalización en Galicia	GEN
Mantenimiento y rediseño de la plataforma online InnoBench	REDE
El estado de la innovación en Galicia	REDE
Informe y diseño de una metodología de medición sobre Economía Circular e Igualdad.	ECOBAS
Herramienta online Economía Circular	ECOBAS
Metodología para la identificación de Empresas Inteligentes en Galicia	REDE
<b>TOTAL</b>	<b>120.000 €</b>

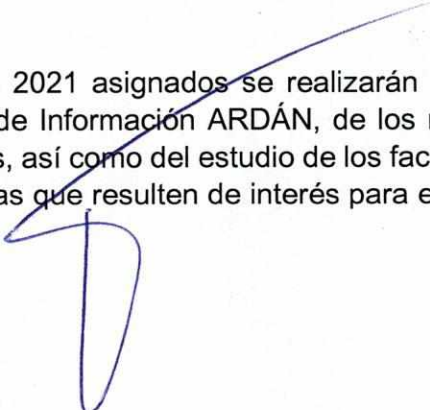
Del total de los costes asignados, el Consorcio Zona Franca de Vigo aporta 60.000 €, asumiendo la Universidade de Vigo los 60.000 € restantes por imputación.

El reparto de los costes totales por concepto de coste es el siguiente:

Concepto	Coste/Hora	Nº Horas	Importe
Investigador/a principal del proyecto	42 €	474	19.908 €
Investigador/a docente	30 €	2.212	66.360 €
Otro personal a contratar para los informes	18 €	474	8.532 €
Gastos generales de administración *	21% s/Total		25.200 €
<b>Total</b>		<b>3.160</b>	<b>120.000 €</b>

(\*) Los gastos generales de administración están imputados conforme a los criterios de la convocatoria de proyectos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad en la Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación para el año 2017.

Los trabajos de los años 2019, 2020, 2021 asignados se realizarán en función de las necesidades específicas del Servicio de Información ARDÁN, de los requerimientos de adaptación de las bases metodológicas, así como del estudio de los factores competitivos empresariales o actividades económicas que resulten de interés para el desarrollo de los objetivos de ARDÁN.

El desglose de trabajos para el período 2019-2021 es el siguiente:

Actividades de la Cátedra Ardán (2019-2021)	Grupo de investigación
Informe sobre coyuntura de Galicia	GEN
Informe sobre competitividad autonómica	GEN
Diagnósticos sobre evolución de factores competitivos	GEN, REDE, ECOBAS
Mantenimiento y mejora de las plataformas online de benchmarking	GEN, REDE, ECOBAS
Monográficos sobre actividades emergentes e instrumentos de medición de desempeño de factores de competitividad	GEN, REDE, ECOBAS
<i>Total</i>	120.000€/Año= 360.000 €

El reparto de los costes totales anuales por concepto de coste para el período 2019-2021 será idéntico al del ejercicio 2018, presentado en este anexo.

Del total de los costes asignados, el Consorcio Zona Franca de Vigo aporta 60.000 € por año, asumiendo la Universidade de Vigo los 60.000 € anuales restantes por imputación.

